

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden Foral 551/2024 de 22 de octubre. Aprobación inicial del expediente de declaración de interés público del proyecto promovido por Marta Piqueras Gómez consistente en una instalación fotovoltaica de autoconsumo de vivienda unifamiliar, en la parcela 129 del polígono 1, en suelo no urbanizable del municipio de Kripan

Marta Piqueras Gómez ha presentado ante el Ayuntamiento de Kripan solicitud de autorización de licencia de obras para llevar a cabo un proyecto de instalación fotovoltaica en la parcela 129 del polígono 1, propiedad de la solicitante, para el autoconsumo energético de la vivienda unifamiliar existente en la parcela urbana contigua número 857 del polígono 1, en la calle Zaga de San Juan, 22 de Kripan.

El ayuntamiento remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley Vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Se aporta la memoria descriptiva del proyecto donde consta que se trata de una instalación de 7,2 kWn de potencia nominal que consta de 18 paneles de 460 Wp (contabilizando 8.280 Wp), con ubicación en el suelo, 2 inversores para baterías de 3,6 kWn, y un sistema de batería de 5,4 kWh de almacenamiento. El tipo de instalación es conectada a red, modalidad de autoconsumo tipo 2ª con acumulación para vivienda (individual con excedentes y compensación simplificada).

Consta en el informe emitido por el arquitecto municipal que la parcela 129 del polígono 1 está clasificada como suelo no urbanizable y pertenece a la zona preservada J.25 de interés agroganadero. Conforme al artículo 1.6.1.2 del plan general de ordenación urbana se autoriza el uso de instalación de interés público que por su naturaleza y características deban emplazarse de modo ineludible en las zonas preservadas por su interés agroganadero.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos,

El Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio es competente para resolver el expediente que se examina, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 152/2023 del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027, así como lo dispuesto en el Decreto Foral 1/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de enero, de aprobación de la estructura orgánica y funcional del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio.

El artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), establece que en el suelo en situación rural preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización "Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural".

De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días."

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público del proyecto promovido por Marta Piqueras Gómez consistente en una instalación fotovoltaica de autoconsumo de vivienda unifamiliar, en la parcela 129 del polígono 1 de Kripan, en suelo no urbanizable de dicho municipio.

Segundo.- Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente orden foral en el BOTHA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- Contra la presente orden foral, que tiene carácter de acto de trámite no cualificado, no cabe recurso.

Vitoria-Gasteiz, 22 de octubre de 2024

La Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio
LAURA PÉREZ BORINAGA